



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*“Año de la consolidación del Mar de Grau”*  
*“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 027-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 12 de abril del 2016

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 04-2016, de fecha 11 de abril del 2016, el punto de Agenda: “Informe de investigación sobre denuncia presentada por la Prof. Aura Vega Olivos – Directora de la Institución Educativa “Perú – Canadá” en contra de la Consejera Regional Tec. Liz Yaqueline Campos Feijoo”.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; así como las demás que les corresponda de acuerdo a Ley;

Que, en el artículo 14° penúltimo párrafo del inciso b) del mismo cuerpo normativo se establece que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en Comisiones;

Que, habiéndose presentado ante el Consejo Regional el Escrito S/N, recepcionado, con Registro N° 0005039, de fecha 24 de junio del 2015 mediante el cual la Prof. Aura Vega Olivos, manifiesta al Gobernador del Gobierno Regional Tumbes que habiendo sido agraviada por ciertos procedimientos presuntamente irregulares de la Consejera Liz Campos Feijoo, solicitó que se realicen las investigaciones necesarias y se apliquen las medidas correctivas; en atención a ello y a lo prescrito en el inciso B) del





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*“Año de la consolidación del Mar de Grau”*  
*“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 027-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

artículo 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 009-2007/GOB. REG. TUMBES-CR, sobre que: “las Comisiones Investigadoras son las encargadas del estudio, investigación y dictamen a los asuntos puestos en conocimiento del Consejo Regional”, el Consejo Regional en Pleno aprobó con el Acuerdo de Consejo Regional N° 074-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, conformar la Comisión Investigadora, que llevará a cargo la investigación de las presuntas irregularidades denunciadas (abuso de autoridad y usurpación de funciones) por la Prof. Aura Vega Olivos – Directora de la Institución Educativa “Perú – Canada” en contra de la Consejera Regional Tec. Liz Yaqueline Campos Feijoo, de la siguiente manera:

- |  |   |                           |
|--|---|---------------------------|
| - CPC. Lourdes Patricia Bustamante Arena | - | Presidenta de la Comisión |
| - Sr. Jubencio Vílchez Elías             | - | Secretario de la Comisión |
| - Ing. Arghelis Leonardo López Salazar   | - | Miembro de la Comisión    |
| - Sr. Javier Suclupe Sandoval            | - | Miembro de la Comisión    |



Que, la Comisión Investigadora aprobada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 074-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD ha formulado en mayoría de sus miembros el Informe N° 01-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CE. ACR N° 074-2015, en el que está concluyendo lo siguiente: **1.-** La Consejera Regional Tc. Liz Yaqueline Campos Feijoo, no ha escrito, estampado o anotado observación alguna en el Libro de Asistencia de los Trabajadores Administrativos de la Institución Educativa Perú – Canadá, del año 2015. **2.-** En cumplimiento a las funciones y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias concordantes con el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 009-2007/GOB. REG. TUMBES-CR, el día 23 de abril del 2015 en horas de la mañana, los Consejeros Regionales, integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social Tc. Liz Yaqueline Campos Feijoo (Presidenta), Lic. Santos Isabel Ramírez Núñez y el Sr. Wanrre Reyes López (miembros de Comisión), han realizado una visita inopinada a la Directora de la IE. Perú – Canadá, para conocer y recabar información sobre los conflictos que existían en la Institución Educativa entre la Directora con padres de familia, el Presidente de APAFA y representantes de los CONEI, en atención a denuncias verbales recepcionadas por la Consejera Regional Tc. Liz Yaqueline Campos Feijoo en su condición de Presidenta de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social. **3.-** La Consejera Regional Liz Yaqueline Campos Feijoo, no cometió abuso de autoridad, toda vez que no existe evidencia o prueba convincente que confirme lo prescrito o denunciado por la Directora de la IE. Perú – Canadá - Prof. Aura Vega Olivos, comprendido por ABUSO DE AUTORIDAD lo mandado en el Ar. 376° del



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*“Año de la consolidación del Mar de Grau”*  
*“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 027-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Capítulo II – Delitos cometidos por Funcionarios Públicos, Sección I – ABUSO DE AUTORIDAD del Decreto Legislativo N° 365 (Normas Pertinentes del Código Penal), que a la letra dice: “El funcionario público que, abusando de sus atribuciones, comete u ordena, en perjuicio de alguien, un acto arbitrario cualquiera, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años”. **4.-** Las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional realizan su función en cumplimiento a lo señalado en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 009-2007/GOB. REG. TUMBES-CR, en las cuales no se prohíbe citar o reunirse con funcionario o servidor alguno para recabar información, para el esclarecimiento de un hecho de investigación o el seguimiento de la gestión y conducta de los funcionarios del Gobierno Regional. **5.-** En cuanto todo funcionario o trabajador del Pliego Gobierno Regional Tumbes se encuentra obligado a brindar la documentación o información solicitada de forma verbal o escrita por los consejeros regionales, ante ello no se requiere previamente autorización de jefe de área alguna que el Consejero Regional o como integrante de Comisión Ordinaria correspondiente necesite para consultar y luego acceder a la información requerida. **6.-** La Directora de la IE. Perú – Canadá - Prof. Aura Vega Olivos, mediante el Oficio N° 26-2015/GRT-DRET-UGEL T-IE “PC”-D, de fecha de recepción por Mesa de Partes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes 11 de mayo del 2015, cuyo Registro 0003703, no ha solicitado copia del video que se grabó en la IE. Perú - Canadá el día 23 de abril del 2015. Por lo tanto de las aseveraciones expuestas en el Escrito S/N, recepcionado por Mesa de Partes de Administración Documentaria del Gobierno Regional Tumbes el día 24 de junio del 2015, Registro N° 0005039, ubicado en el expediente sustentatorio del presente informe a **Fojas 23**, QUINTO FUNDAMENTO DE HECHO, sobre, que con el Oficio N° 26-2015/GRT-DRET-UGEL T-IE “PC”-D se había solicitado copia de dicho video, se presume que se encuentra faltando al principio de Veracidad, prescrito por el numeral 5 del Art. 6° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, como también al deber de Ejercicio Adecuado del Cargo propio del servidor público, según lo señalado en el numeral 4 del Art. 7° del mismo cuerpo normativo. **7.-** La Consejera Regional Liz Yaqueline Campos Feijoo mediante la Carta N° 11-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-CDS-LJCF atendido el requerimiento expuesto por la Directora de la IE. Perú – Canadá - Prof. Aura Vega Olivos con el Oficio N° 26-2015/GRT-DRET-UGEL T-IE “PC”-D. **8.-** La Directora de la IE. Perú – Canadá - Prof. Aura Vega Olivos, no ha respondido o alcanzado información al Consejo Regional que justifique lo afirmado por ella misma en el Oficio N° 26-2015/GRT-DRET-UGEL T-IE “PC”-D, relativo al recibimiento de audios o videos alcanzados por parte del Sr. Juan Carlos Melgarejo Aguilar a la Consejera Regional Tc. Liz Yaqueline Campos



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*“Año de la consolidación del Mar de Grau”*  
*“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 027-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Feijoo. Presumiéndose que la Directora de la IE. Perú – Canadá - Prof. Aura Vega Olivos ha incurrido en falta administrativa disciplinaria pasible de sanción administrativa previo, Proceso Administrativo Disciplinario”;

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 04-2016, de fecha 11 de abril del 2016, después del debate pertinente, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

#### SE ACORDÓ POR MAYORIA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Informe N° 01-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CI. ACR N° 074-2015 formulado en mayoría por integrantes de la Comisión Investigadora conformada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 074-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR** el informe aprobado con el Primer Artículo del presente Acuerdo al Gobernador del Gobierno Regional Tumbes para conocimiento y su remisión del mismo a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios o quien haga sus veces de la UGEL Tumbes, para que en cumplimiento a la normatividad legal vigente efectúe las acciones administrativas que correspondan, en atención a las CONCLUSIONES N° 5, 6 y 7 del mismo informe.

**ARTÍCULO TERCERO.- DAR** por agotada la investigación encomendada por el Pleno del Consejo Regional a la Comisión Investigadora aprobada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 074-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR** al Secretario General Regional alcance copia del presente Acuerdo junto con el Informe N° 01-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CE. ACR N° 074-2015 a la Consejera Regional Tc. Liz Yaqueline Campos Feijoo y a la Directora de la IE. Perú – Canadá - Prof. Aura Vega Olivos, para conocimiento.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*“Año de la consolidación del Mar de Grau”*  
*“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 027-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*Santos Isabel Ramírez Nñez*  
CONSEJERA REGIONAL